



LA CARGA PÚBLICA

MENSAJES COMUNITARIOS

MENSAJES PRINCIPALES PARA COMPARTIR CON LA COMUNIDAD:

- Las nuevas políticas sobre la carga pública entraron en vigor el 24 de febrero 2020, pero los tribunales continúan decidiendo si los cambios son legales. Esto significa que las nuevas políticas podrían eventualmente ser detenidas.
- Muchos inmigrantes no se ven afectados por estos cambios sobre la carga pública porque no están sujetos a una prueba de carga pública. Cualquier persona quien sea indocumentada y quien no planea solicitar un beneficio de inmigración no está sujeta a la carga pública. Los refugiados, asilados, poseedores de visas U, poseedores de visas T, auto peticionarios de VAWA, Juveniles Inmigrantes Especiales, ciudadanos estadounidenses—o solicitantes de cualquiera de estos beneficios—no están sujetos a la prueba de carga pública. La mayoría de los residentes permanentes tampoco están sujetos a la carga pública, ni los solicitantes para el TPS o personas que solicitan renovar su DACA.
- Las nuevas políticas sobre la carga pública no aplican a las solicitudes para la tarjeta de residencia permanente (la “tarjeta verde”) que estén pendientes con el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) antes del 24 de febrero 2020. Sin embargo, las nuevas políticas si se aplicarán a los casos que se decidirán en los consulados y embajadas de los Estados Unidos en el extranjero si su entrevista se llevaría a cabo a partir del 24 de febrero 2020 (incluso si su caso ya era pendiente antes del 24 de febrero).
- Las nuevas reglas sobre la carga pública no cambian quién es elegible para programas de salud y otros programas de beneficios públicos. Inmigrantes que califican para ciertos beneficios públicos siguen siendo elegibles.
- Bajo las nuevas reglas sobre la carga pública, muchos servicios financiados por el gobierno siguen siendo seguros para usar y no causan ningún daño migratorio. Los programas de Head Start, WIC, comidas escolares gratuitas y de costo reducido, alivio de desastres, y muchos otros programas permanecen seguros de usar.
- La nueva prueba de carga pública considera únicamente el uso del programa de Medicaid que es exclusivamente financiado por el gobierno federal (el cual se llama Medi-Cal en California, con excepciones para casos de emergencia, embarazo y 60 días después de un embarazo, y el uso por parte de niños menores de 21 años); el programa de cupones de alimentos el cual es financiado por el gobierno federal (llamado SNAP, o CalFresh en California); viviendas públicas financiadas por el gobierno federal, asistencia de vivienda bajo la Sección 8 y asistencia de alquiler basada en proyectos de alojamiento; asistencia en efectivo por parte del gobierno federal, estatal, y local; y ningún otro programa. (Nota: en California, el uso de Medi-Cal por niños y jóvenes de hasta 26 años no es parte de la prueba de carga pública.)
- Bajo las nuevas reglas sobre la carga pública, el uso de beneficios por parte de los miembros familiares, como los niños, no se cuentan contra el solicitante para estatus migratorio. Si un ciudadano estadounidense o un poseedor de la tarjeta verde desea patrocinar a un miembro familiar para que venga a los Estados Unidos, el miembro familiar tendrá una prueba de carga pública, no el patrocinador. Si la solicitud del miembro familiar para venir a los Estados Unidos se decide en los EE. UU., los oficiales de inmigración pueden considerar el uso de beneficios públicos por parte del patrocinador para determinar la probabilidad del patrocinador de apoyar financieramente a su familiar, si es necesario.
- La prueba de carga pública se enfoca en varios factores, no sólo el uso de beneficios, como la edad, los ingresos, y la educación del solicitante.
- Las familias inmigrantes deben consultar con un experto en leyes de inmigración antes de tomar decisiones importantes sobre el bienestar de sus familias, porque es posible que no haya consecuencias migratorias al acceder programas de salud y beneficios públicos para los cuales califican.

“Carga pública” es un término de la ley de inmigración que se refiere a alguien que podría necesitar asistencia del gobierno (beneficios públicos) en el futuro